

## ORDEN DE COMPRA No. 116290

**CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO** actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte **FERNANDO MORALES ORJUELA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 116290, previas las siguientes

## CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

<b>No. Proceso de contratación en SECOP:</b>		Acuerdo Marco de Precios, CCE-357-AMP-2022	
<b>Orden de Compra No.:</b>	116290	<b>Fecha de suscripción:</b>	21/09/2023
<b>Objeto:</b>	Compraventa de uniformes para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E DIAN – a Nivel Nacional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, por Acuerdo Marco de Precios, CCE-357-AMP-2022, CATEGORIA 6 - REGION 1”.		
<b>Contratista:</b>	YUBARTA S.A.S		
<b>NIT o CC contratista</b>	805.018.905		
<b>Valor del contrato:</b>	\$5.325.928,30	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2023</b>	\$5.325.928,30
		<b>Vigencia futura</b>	\$0
		<b>Vigencia futura</b>	\$0
<b>Adición valor:</b>	\$1.452.525,90	2/02/2024	\$0
<b>Reducción valor:</b>	N/A	N/A	\$0
<b>Valor final del contrato:</b>			\$6.778.454,20
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	46823 por \$ 2.500.000.000 del 11/09/2023 15524 por \$1.452.526 del 31/01/2024	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	205623 por \$ 5.325.928.30 del 26/09/2023 20624 por \$ 1.452.525.9 del 5/02/2024
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	94 días calendario	<b>Fecha de acta inicio:</b>	29/09/2023
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2023
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. 1</b>	10/02/2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. 2</b>	11/03/2024

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

		<b>Plazo Prórroga modificatorio No. 3</b>	19/03/2024
		<b>Fecha de terminación:</b>	19/03/2024
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio<sup>4</sup>:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	<p>Mediante oficio No. 100151189-1759 de 29 de septiembre de 2023 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a INGRI SOEIDA ARENAS BELTRÁN, Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29 de septiembre de 2023 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).</p> <p>Mediante oficio No. 100151189-2112 de 29 de noviembre de 2023 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a CARLOS WILLIAM BARRERA GONZÁLEZ, Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).</p> <p>Mediante oficio No. 100151189 -001317 de 5 de septiembre de 2024 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a FAVIANA ESTHER FAJARDO FERREIRA, Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 5 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).</p> <p>Mediante Resolución N° 902 del 05 de febrero de 2025 le fueron asignadas las funciones en la jefatura Coordinación de Bienestar y Salud en Trabajo a la servidora CLAUDIA PATRICIA CASTRO CORTÉS.</p>		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Nivel central	INGRI SOEIDA ARENAS BELTRÁN	Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales	29/09/2023	28/11/2023
Nivel central	CARLOS WILLIAM BARRERA GONZÁLEZ	Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales	29/11/2023	8/07/2024
Nivel central	FAVIANA ESTHER FAJARDO FERREIRA	Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales	9/07/2024	30/10/2024

<sup>4</sup> Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nivel central	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CORTÉS	Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales	6/02/2025	Actual jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales
---------------	--------------------------------	----------------------------------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------

**2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

**3.**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEL1921	8/05/2023	\$6.778.454.20	aceptada	170344124	31/05/2024	5.325.928.30	0
				170344524	31/05/2024	1.452.525.90	0
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$6.778.454.20	\$6.778.454.20		<b>Totales:</b>	\$6.778.454.20	0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$6.778.454.20
Valor total ejecutado:	\$6.778.454.20
Valor total facturado:	\$6.778.454.20
Valor total pagado:	\$6.778.454.20
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	0
Saldo liberado en la vigencia <año> <sup>8</sup> :	0
Saldo por liberar:	0

**4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

<sup>8</sup> Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430 47 9940000630 37 (anexo 5)	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	10% / 677.845,50	21/09/2023	30/04/2025
430 47 9940000630 37 (anexo 5)	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del bien	20% / 1.355.691,00	21/09/2023	19/09/2024

## 5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

**6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

**7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

**8. RECOMENDACIÓN.** El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 116290 celebrada entre la YUBARTA S.A.S, NIT 805018905 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$6.778.454,20
Valor total ejecutado:	\$6.778.454,20

Valor total facturado:	\$6.778.454,20
Valor total pagado:	\$6.778.454,20
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia <año>:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

**Nota:** No existen saldos pendientes por liberar.

**SEGUNDO:** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 116290 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

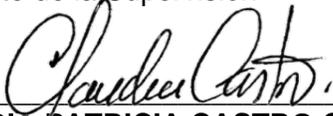
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

**TERCERO.** La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



**CLAUDIA PATRICIA CASTRO CORTÉS**  
Coordinador de Bienestar y Riesgos  
Laborales (A)  
**Supervisor**

Por el Contratista



**FERNANDO MORALES ORJUELA**  
C.C 16.693.566  
Representante Legal  
YUBARTA S.A.S

**CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO**  
Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría